



## CONVENIO SOBRE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA

Distr.  
GENERAL

UNEP/CBD/COP/4/5  
24 de febrero de 1998

ESPAÑOL  
Original: INGLÉS

---

CONFERENCIA DE LAS PARTES EN EL  
CONVENIO SOBRE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA  
Cuarta reunión  
Bratislava, 4 a 15 de mayo de 1998  
Tema 7.1 del programa provisional\*

### APLICACIÓN DEL PROGRAMA DE TRABAJO SOBRE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA MARINA Y COSTERA

#### Informe del Secretario Ejecutivo

#### I. SINÓPSIS

1. El presente informe ha sido preparado por el Secretario Ejecutivo para la cuarta reunión de la Conferencia de las Partes del Convenio sobre la Diversidad Biológica con arreglo a lo dispuesto en la decisión II/10 de la Conferencia de las Partes, en la que se pide al Secretario Ejecutivo que, de conformidad con lo dispuesto en el anexo II de la decisión, preste asesoramiento científico, técnico y tecnológico al Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico y le ofrezca alternativas para presentar recomendaciones a la Conferencia de las Partes para el desarrollo de las recomendaciones contenidas en la recomendación I/8, excepción hecha de los párrafos 3 y 4.

2. Según la recomendación III/2 del OSACTT, en el presente informe figura un programa de trabajo trienal revisado junto con estimaciones preliminares de los costos. En el informe también se proporciona información sobre las actividades iniciadas durante el período comprendido entre las reuniones segunda y cuarta de la Conferencia de las Partes, a saber:

- a) Sobre colaboración con las organizaciones pertinentes;
- b) Sobre información acerca de la lista de expertos en diversidad biológica marina y costera;

---

\* UNEP/CBD/COP/4/1.

c) Sobre la primera Reunión de expertos en diversidad biológica marina y costera;

3. En la sección III del presente informe, titulada "Marco institucional", se presenta una visión global de las decisiones pertinentes de la Conferencia de las Partes y de las recomendaciones del OSACTT relativas a la aplicación del programa de trabajo sobre la diversidad biológica marina y costera.

## II. ACTIVIDADES REALIZADAS DESPUÉS DE LA SEGUNDA REUNIÓN DE LA CONFERENCIA DE LAS PARTES

4. Las actividades realizadas por la Secretaría desde la segunda reunión de la Conferencia de las Partes se han centrado principalmente en: el establecimiento de asociaciones con otras organizaciones pertinentes; la preparación de una lista de expertos en diversidad biológica marina y costera; la organización de la primera Reunión de expertos en diversidad biológica marina y costera; la preparación de documentos para el OSACTT y la Conferencia de las Partes, en particular el programa trienal de trabajo del Mandato de Yakarta. La Secretaría también hizo aportaciones a los diversos organismos que lo solicitaron y atendió solicitudes de información sobre el programa de diversidad biológica marina y costera.

5. Con el fin de promover el programa del Mandato de Yakarta y proporcionar servicios a las organizaciones y a los particulares interesados, la Secretaría está preparando un prototipo de la página de Internet sobre el Mandato de Yakarta:

### A. Colaboración con las organizaciones pertinentes

6. Después de la segunda reunión de la Conferencia de las Partes, la Secretaría comenzó a establecer vínculos de colaboración con diversas organizaciones cuyos mandatos y actividades estaban relacionados con la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica marina y costera. El objetivo de este proceso ha sido triple:

a) Realizar un inventario de las actividades en curso y previstas en la esfera de la diversidad biológica marina y costera;

b) Evitar la repetición de actividades; y

c) Procurar la eficiencia y la rentabilidad en la ejecución del programa de trabajo del Mandato de Yakarta.

7. Para facilitar la cooperación, se han firmado los siguientes acuerdos de cooperación entre:

a) La Secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica y la Secretaría del Convenio para la protección y el desarrollo del medio marino en la Región del Gran Caribe (Convenio de Cartagena), firmado en marzo de 1997; y

b) La Secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica y la Secretaría de la Comisión Oceanográfica Intergubernamental (COI), firmado en julio de 1997.

8. La Secretaría de la Comisión Permanente del Pacífico Sur (CPPS) y la Secretaría del Convenio de Kuwait y su Organización Regional para la Protección del Medio Marino (ROPME) también han expresado oficialmente su disposición a estrechar sus vínculos de cooperación con la Secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica.

9. Durante la primera Reunión de expertos, los representantes del Banco Mundial, la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO), el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA), la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) y la COI establecieron vínculos programáticos entre el Convenio y sus respectivas organizaciones. También se crearon vínculos programáticos entre el Convenio y diversas iniciativas regionales europeas.

10. Además de las organizaciones antes mencionadas, otras organizaciones han expresado su interés en la aplicación del Mandato de Yakarta en el marco del Convenio sobre la Diversidad Biológica. A este respecto, la Secretaría ha sentado las bases, mediante un activo intercambio de información y de opiniones, para el establecimiento de asociaciones en la esfera de la diversidad biológica marina y costera, tal como se pidió en la decisión II/10 de la Conferencia de las Partes. A invitación de la Secretaría, varias organizaciones han examinado o están examinando sus programas con el fin de mejorar las medidas existentes y preparar nuevas medidas para promover la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica marina y costera, tal como se pide en el párrafo 13 de la decisión II/10. Esas organizaciones también han proporcionado información a la Secretaría. Se prevé establecer otras medidas conjuntas concretas entre la Secretaría y todas las organizaciones sobre la base del programa de trabajo trienal que se propone a la Conferencia de las Partes en la presente reunión.

#### B. Lista de expertos en diversidad biológica marina y costera

11. De conformidad con las orientaciones de la Conferencia de las Partes antes mencionadas, el Secretario Ejecutivo ha creado, basándose en las aportaciones de los distintos países, una lista de expertos especializados en esferas relacionadas con las indicadas en el apartado c) del párrafo 8 de la decisión II/10. La situación de la lista al 20 de octubre de 1996 se comunicó a la Conferencia de las Partes en su tercera reunión en el documento UNEP/CBD/COP/3/Inf.26, y la situación al 1º de mayo de 1997 se comunicó al OSACTT en su tercera reunión en el documento UNEP/CBD/SBSTTA/3/4.

12. Al 1º de julio de 1997, 74 países y una organización de integración económica regional habían comunicado a la Secretaría los nombres de más de 700 expertos (véase el anexo I del presente informe).

13. La Secretaría también recibió los nombres de expertos presentados por diversas organizaciones internacionales y regionales (véase el anexo II del presente informe).

/...

14. Como parte de sus actividades en curso, la Secretaría sigue actualizando la lista pidiendo, cuando se estima necesario, más información sobre los expertos y mejorando la base de datos.

15. La Secretaría tiene la intención de servirse del mecanismo de facilitación para difundir las bases de datos con los nombres de los expertos en todas las cuestiones sobre las que se han establecido listas, incluida información sobre la lista de expertos en diversidad biológica marina y costera. De ser posible, se crearán también listas de expertos sobre las cinco esferas temáticas del mandato de Yakarta integradas en la misma lista.

16. En su tercera reunión, el OSACTT subrayó la importancia de aprovechar los conocimientos y la experiencia disponibles en el marco del Convenio. Por consiguiente, la Conferencia de las Partes tal vez desee estudiar en su cuarta reunión la posibilidad de encomendar al Secretario Ejecutivo que aproveche plenamente la lista de expertos.

C. Primera Reunión de expertos en diversidad biológica marina y costera

17. En el párrafo 9 de su decisión II/10, la Conferencia de las Partes recibió complacida el ofrecimiento de Indonesia de acoger la primera reunión del Grupo Especial de expertos en diversidad biológica marina y costera. El mandato de la reunión se estableció a continuación de las directrices de la misma decisión y, en particular, en su anexo II.

18. El OSACTT, en la recomendación II/10 de su segunda reunión, instó a la Secretaría a convocar la primera reunión de expertos en diversidad biológica marina y costera a principios de 1997; pidió a la Reunión de expertos que ayudara al Secretario Ejecutivo a determinar prioridades para la aplicación de la decisión II/10 e instó a la Secretaría a establecer y fortalecer acuerdos especiales de asociación con las instituciones y organizaciones internacionales pertinentes.

19. La primera Reunión de expertos en diversidad biológica marina y costera tuvo lugar del 7 al 10 de marzo de 1997 en Indonesia, por invitación del Gobierno de Indonesia. Se eligió a 15 expertos con arreglo a los siguientes criterios:

a) Representación geográfica, teniendo en cuenta las condiciones especiales de los países menos adelantados y de los pequeños Estados insulares en desarrollo;

b) Representación de los conocimientos expuestos especializados en la recomendación I/8 del OSACTT sobre las cinco esferas temáticas siguientes:

- i) Ordenación integrada de las zonas marinas y costeras;
- ii) Zonas marinas y costeras protegidas;
- iii) Utilización sostenible de los recursos vivos marinos y costeros;

- iv) Maricultura; y
- v) Especies exóticas;

c) Representación de los conocimientos especializados indicados en el apartado c) del párrafo 8 de la decisión II/10, a saber: esferas científica, técnica, tecnológica, social, de gestión, económica, política, jurídica y de los conocimientos indígenas y tradicionales en el campo de la diversidad biológica y relacionados con las cinco esferas temáticas arriba mencionadas.

20. Los expertos elegidos de la lista fueron los designados por Australia, Barbados, Comunidad Europea, Croacia, Federación de Rusia, Islas Marshall, Japón, Letonia, México, Nigeria, Países Bajos, República de Corea, Senegal, Sudáfrica y Uruguay. Asistieron a la reunión 14 expertos. Un experto designado por el Gobierno de Indonesia participó ex officio.

21. El Presidente y el Presidente electo del OSACTT también estuvieron presentes a la reunión. También asistieron representantes de seis organismos internacionales: la FAO, el Centro Internacional de Investigaciones para el Desarrollo (CIID), la UNESCO, la COI, el PNUMA y el Banco Mundial.

22. El Gobierno de los Países Bajos adscribió a un experto para que ayudara a la Secretaría a preparar documentos de trabajo y a prestar servicios a la reunión.

23. El informe de la reunión se encuentra en la página de Internet de la Secretaría (<http://www.biodiv.org>) desde finales de abril de 1997 y se han enviado ejemplares en papel o en forma electrónica a quienes lo han solicitado. El informe se distribuyó en la tercera reunión del OSACTT con la signatura UNEP/CBD/SBSTTA/3/Inf.1.

### III. MARCO INSTITUCIONAL

24. El marco para la aplicación del mandato de Yakarta (1998-2000) se encuentra en el proyecto de programa de trabajo sobre la diversidad biológica marina y costera, elaborado en la primera Reunión de expertos en diversidad biológica marina y costera. El programa de trabajo, que está basado en lo dispuesto en el anexo I de la recomendación III/2 del OSACTT, se presenta a la Conferencia de las Partes en su cuarta reunión para su aprobación.

25. Para lograr el éxito en la aplicación del programa de trabajo es muy importante que todas las medidas relativas a la diversidad biológica marina y costera se basen en las decisiones anteriores de la Conferencia de las Partes y en las recomendaciones correspondientes del OSACTT que fueron aprobadas por la Conferencia de las Partes. Se señala en especial a la atención las siguientes decisiones y recomendaciones.

#### A. Decisión III/10, sobre identificación, seguimiento y evaluación

26. En el primer párrafo de esta decisión se insta "a las Partes a que, con carácter muy prioritario, identifiquen indicadores de diversidad biológica y desarrollen métodos innovadores para aplicar el artículo 7, en particular

/...

destacando el valor de los enfoques rápidos de evaluación de la diversidad biológica como forma eficiente y eficaz en función del costo de evaluar la diversidad biológica e identificar prioridades para la adopción de medidas, y reconociendo también el papel que desempeña la teledetección como instrumento útil para el seguimiento".

27. En la decisión III/10, la Conferencia de las Partes también hace suyas las recomendaciones II/1 y II/2 del OSACTT sobre indicadores, vigilancia y evaluación de la diversidad biológica y sobre creación de capacidad en materia de taxonomía, respectivamente.

28. La decisión y recomendaciones mencionadas son de particular importancia para el elemento 1 del programa de trabajo sobre la diversidad biológica marina y costera, en particular el objetivo operacional 1.2, sobre la necesidad de identificar y seleccionar indicadores para crear directrices para la evaluación y valoración de ecosistemas; y con el elemento 6 del programa de trabajo, objetivo operacional 6.2, sobre la importancia de la taxonomía y la Iniciativa taxonómica mundial.

29. La dependencia del Mandato de Yakarta de la Secretaría seguirá de cerca la labor relacionada con el artículo 7 del Convenio, particularmente la labor sobre indicadores, con el fin de identificar y seleccionar los mejores indicadores para la vigilancia y la evaluación de la diversidad biológica marina y costera. Además, se prestará la máxima atención a las recomendaciones II/1 y II/2.

30. Tal como se observa en el párrafo 6 de la decisión III/10, la Secretaría contribuirá a la creación, inicio y aplicación de proyectos pilotos voluntarios para demostrar el uso de metodologías de evaluación e indicadores que hayan tenido éxito.

B. Decisión III/9 sobre la aplicación de los artículos 6 y 8 del Convenio

31. En el apartado b) del párrafo 2 de esta decisión se insta a las Partes a que incluyan en sus planes o estrategias y legislación nacionales medidas para la integración de objetivos relacionados con la diversidad biológica en las políticas sectoriales pertinentes, a fin de lograr la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica.

32. Este aspecto tiene particular importancia para el elemento 1 del programa de trabajo, relativo a la aplicación de la ordenación integrada de las zonas marinas y costeras (OIZMC) y, en particular, a su objetivo operacional 1.1, apartado e), sobre el desarrollo y promoción de la aplicación de la OIZMC en los planos nacional y regional. Por consiguiente, es preciso contar con directrices para la inclusión de los elementos y problemas de la diversidad biológica en los planes de ordenación integrada de las zonas marinas y costeras, con el objetivo concreto de cumplir el Mandato de Yakarta, así como de alcanzar los objetivos del Convenio.

C. Decisión III/14, relativa a la aplicación del artículo 8 j)

/...

33. Los diferentes elementos del programa de trabajo sobre la diversidad biológica marina y costera se vincularán con la labor pertinente en relación con el artículo 8 j), según proceda, con el fin de integrar las prácticas tradicionales sostenibles, por ejemplo, en las actividades de identificación, vigilancia y valoración, en la formulación de planes y estrategias y medidas legislativas para las políticas sectoriales, y en otros elementos del programa de trabajo.

D. Decisión II/10 sobre la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica marina y costera  
"Mandato de Yakarta"

34. El Mandato de Yakarta sigue siendo el marco global de aplicación de las medidas orientadas a la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica marina y costera. En particular, las recomendaciones preparadas por el OSACTT en su primera reunión, en 1995, apoyadas por la decisión II/10 (párrafos 10 a 19 de la recomendación I/8), con sujeción al anexo I de la decisión II/10 y su elaboración ulterior por el OSACTT, seguirán proporcionando a la Secretaría directrices para su labor de coordinación de las cinco esferas temáticas del Mandato de Yakarta.

35. Por lo que hace al párrafo 11 del Mandato de Yakarta, la Secretaría tiene la intención de establecer un diálogo permanente y constructivo con el Fondo para el Medio Ambiente Mundial y otros organismos de financiación, con el fin de que éstos tengan en cuenta lo dispuesto en la decisión II/10 y sus anexos al examinar sus actividades relacionadas con la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica marina y costera.

36. Respecto de lo dispuesto en el párrafo 13 de la decisión II/10, se seguirá prestando particular atención al fortalecimiento del proceso de comunicación e intercambio de opiniones con las organizaciones cuyas actividades guarden relación con la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica marina y costera, y a promover el establecimiento de acuerdos de cooperación entre estas organizaciones y la Secretaría.

37. La Secretaría integrará en su labor sobre la diversidad biológica marina y costera, las demás recomendaciones formuladas por el OSACTT en su tercera reunión una vez las haga suyas la Conferencia de las Partes en su cuarta reunión.

IV. PROGRAMA DE TRABAJO SOBRE LA DIVERSIDAD  
BIOLÓGICA MARINA Y COSTERA

38. El principal resultado de la primera Reunión de expertos fue determinar los elementos del programa de trabajo trienal para el Mandato de Yakarta sobre la diversidad biológica marina y costera. A partir de los resultados de la reunión, la Secretaría preparó una propuesta de programa de trabajo trienal para el Mandato de Yakarta, tal como había pedido la Conferencia de las Partes. La propuesta, con indicación de sus resultados, plazos, medios necesarios y posibles consecuencias presupuestarias, se presentó y examinó en la tercera reunión del OSACTT celebrada en Montreal en septiembre de 1997.

39. En la recomendación III/2 se encomienda al Secretario Ejecutivo que:

/...

a) Ejecute el programa de trabajo;

b) Mantenga y desarrolle enlaces con organizaciones asociadas y otras organizaciones activas en la esfera de los recursos vivos marinos y costeros, incluidas las que participan en la conservación y la utilización sostenible de los recursos marinos vivos, teniendo presentes los memorandos de cooperación concertados entre la Secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica y otras entidades;

c) Utilice en la medida de lo posible la lista de expertos para supervisar y moderar los productos para el programa de trabajo;

d) Invite a países, Partes, organizaciones gubernamentales regionales y organizaciones intergubernamentales a que propongan aportaciones para aplicar elementos específicos del programa de trabajo;

40. Sobre la base del anexo de la recomendación III/2, se preparó un programa de trabajo trienal para someterlo a la Conferencia de las Partes en su cuarta reunión. El OSACTT, en su recomendación III/2, reconoció que el programa de trabajo tenía consecuencias económicas.

41. Además del programa de trabajo la Secretaría ha compilado un cuadro de las medidas propuestas para la aplicación del programa (véase el cuadro 1 del presente documento). Esas medidas tienen como fin traducir los elementos del programa en actividades concretas y, cuando sea posible, en resultados afines (por ejemplo directrices, medios de capacitación, sistemas de intercambio de información, etc.). Las medidas propuestas tienen también como objetivo seguir elaborando marcos conceptuales y de aplicación en cooperación así como estrategias de acción.

42. El programa de trabajo propuesto debe aplicarse aunando los esfuerzos de las Partes, los países y las organizaciones relacionadas con la diversidad biológica. Es más, si bien serán las Partes y los países quienes apliquen el programa de trabajo en los planos nacional y regional, algunas de las actividades propuestas sólo pueden aplicarse si se cuenta con la experiencia adquirida en los programas y actividades de los organismos especializados de las Naciones Unidas, de otras organizaciones regionales e internacionales y de departamentos técnicos e instituciones científicas nacionales. Por otra parte, los recursos financieros necesarios para las actividades propuestas y la situación actual del presupuesto del Fondo Fiduciario General para el Convenio sobre la Diversidad Biológica, así como la de los dos fondos fiduciarios establecidos en la decisión III/24 de la Conferencia de las Partes, son tales que, si no se cuenta con el compromiso financiero voluntario de las Partes, de los países y de las organizaciones internacionales y regionales pertinentes, será difícil ejecutar algunas de esas actividades. En este contexto, la Secretaría seguirá desempeñando su papel coordinador recopilando información, contribuyendo a la preparación de propuestas de proyectos, organizando actos y contribuyendo a recabar fondos, incluida la facilitación por medio del mecanismo financiero existente (FMAM).

43. Las medidas propuestas tienen como objetivo concreto la aplicación del Mandato de Yakarta, de conformidad plena con los objetivos del Convenio. Teniendo en cuenta el programa de trabajo de otras organizaciones

/...



interesadas, se evitará la repetición de actividades mediante acuerdos de cooperación, tales como el patrocinio y organización conjuntos de reuniones, el intercambio de información, etc. En el cuadro 1 se indica que el objetivo de las medidas propuestas es la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica marina y costera, mediante la aplicación de los cinco temas del Mandato de Yakarta en conjunto. Por ejemplo, varias organizaciones han preparado directrices para la ordenación integrada de las zonas marinas y costeras, pero ninguna de ellas las aborda concretamente desde la perspectiva del Mandato de Yakarta. Lo mismo puede decirse de las demás esferas temáticas del Mandato. En la mayoría de los casos, deben aún buscarse y seleccionarse los instrumentos para la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica marina y costera.

44. A continuación se expone el proyecto de programa de trabajo trienal, que está basado en el anexo de la recomendación III/2:

Elemento 1 del programa. Aplicación de la ordenación integrada de las zonas marinas y costeras (OIZMC)

Explicación: La ordenación integrada de las zonas marinas y costeras (OIZMC) constituye el instrumento más eficaz para aplicar el Convenio con respecto a la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica marina y costera, la lucha contra la contaminación y la degradación del medio ambiente. Tal vez sea menester aplicar ese instrumento a distintos niveles que van del nivel intranacional, o local, hasta el nivel mundial pasando por los niveles nacional y regional, o supranacional.

Objetivo operativo 1.1: Examinar los instrumentos existentes relativos a la OIZMC y sus repercusiones en la aplicación del Convenio.

Actividades:

- a) Determinar los instrumentos y mecanismos existentes en relación con la OIZMC;
- b) Seleccionar los centros de coordinación para la aplicación de la OIZMC a los distintos niveles (nacional, regional y mundial);
- c) Recopilar, comparar y analizar la información proporcionada por los centros de coordinación;
- d) Convocar reuniones en las que participen representantes de los interesados a distintos niveles; y
- e) Desarrollar y promover la aplicación de la OIZMC en los planos nacional y regional.

Período: 1998-2000

Medios: La Secretaría realizará las actividades durante el trienio, con la colaboración de un grupo especial oficioso interinstitucional.

/...

Consecuencias presupuestarias: El establecimiento del grupo especial oficioso interinstitucional permitirá economizar recursos humanos adicionales en la Secretaría, pero entrañará costos de comunicaciones y viajes. En el presupuesto del Fondo Fiduciario General para 1997-1998 que figura en la decisión III/24, no están contemplados en concreto esos gastos. Se calcula a título indicativo, que los gastos pueden ser de 5.000 dólares EE.UU. por año para comunicaciones y de 20.000 dólares para viajes a reuniones entre organismos y para prestar servicios a reuniones. El promedio del costo previsto de la organización de reuniones de interesados variará según la naturaleza de la reunión, es decir, que oscilará entre los gastos relativamente reducidos de las reuniones nacionales o subregionales y los de las reuniones mundiales, que son de unos 100.000 dólares por reunión. Para poder celebrar esas reuniones en 1998 sería preciso contar con contribuciones voluntarias adicionales al Fondo Fiduciario General. Las reuniones que se prevé celebrar en 1999 ó 2000 necesitarán la asignación correspondiente en el presupuesto del Fondo Fiduciario General de 1999 en adelante.

Objetivo operativo 1.2: Elaborar directrices para la evaluación y valoración de ecosistemas, prestando atención a la necesidad de identificar y seleccionar indicadores, incluidos los indicadores sociales y abióticos, que distingan entre los efectos naturales y los causados por el hombre.

Actividades:

- a) Determinar las organizaciones e iniciativas existentes;
- b) Convocar cursos prácticos para identificar y seleccionar indicadores clave;
- c) Promover el intercambio de información y experiencia utilizando los mecanismos apropiados; y
- d) Colaborar con las organizaciones pertinentes en la preparación de directrices;

Período: 1998-2000

Medios: La Secretaría debería ocuparse de realizar las actividades bajo la dirección OSACTT, como parte del programa de trabajo sobre indicadores, seguimiento y evaluación y en colaboración con las organizaciones pertinentes.

Consecuencias presupuestarias: Las consecuencias presupuestarias se definirán al aprobar el futuro programa de trabajo del OSACTT sobre indicadores, seguimiento y evaluación. El costo promedio indicativo de la organización de cursos prácticos con participación a nivel mundial es de 100.000 dólares por reunión. En el presupuesto del Fondo Fiduciario General para 1997-1998 no se contemplan concretamente los gastos relacionados con el fomento de la capacidad (por ejemplo, la organización y capacitación de cursos prácticos).

Elemento 2 del programa. Recursos marinos y costeros vivos

Explicación: Es muy poco lo que se sabe actualmente sobre la pérdida de diversidad genética, de especies y de ecosistemas en los ecosistemas marinos y costeros. Ya se ha registrado un acusado descenso a la población de un número considerable de especies marinas y el proceso continúa. Los ecosistemas se han degradado y, en vista del declive de sus poblaciones, se puede inferir que se ha producido una pérdida correspondiente de diversidad genética. El objetivo global es lograr la utilización sostenible a largo plazo de los recursos vivos marinos y costeros en forma que se satisfagan las necesidades humanas y se garantice la integridad de los ecosistemas.

Objetivo operativo 2: Promover enfoques basados en los ecosistemas para la utilización sostenible de los recursos marinos y costeros vivos, incluida la identificación de las variables o interacciones básicas, con el fin de evaluar y vigilar; en primer lugar, los componentes de la diversidad biológica; en segundo lugar, la utilización sostenible de esos componentes; y, en tercer lugar, los efectos en los ecosistemas.

Actividades:

- a) Establecer vínculos de cooperación con las organizaciones e instituciones pertinentes;
- b) Promover el intercambio de información y experiencia utilizando los mecanismos adecuados;
- c) Crear y promover enfoques basados en los ecosistemas compatibles con la utilización sostenible de los recursos marinos y costeros vivos;
- d) Promover la identificación tanto de componentes de los ecosistemas que son críticos para el funcionamiento de éstos como de amenazas clave;
- e) Promover la creación de capacidad en los planos nacional y regional; y
- f) Realizar un estudio sobre los efectos del mejoramiento de las poblaciones en la diversidad biológica marina y costera.

Período: 1988-2000

Medios: Las actividades deberían realizarse a lo largo del trienio en colaboración con las organizaciones e instituciones del caso. Los aspectos de difusión de información deberían incluirse en el plan de trabajo de la dependencia del mecanismo de facilitación. La Secretaría intentará establecer con ese fin un grupo especial oficioso interinstitucional.

Consecuencias presupuestarias: El establecimiento de un grupo especial oficioso interinstitucional permitirá economizar recursos humanos adicionales dentro de la Secretaría en el futuro, pero conllevará gastos de comunicaciones y de viajes. No se han tomado disposiciones concretas para esos gastos en el presupuesto del Fondo Fiduciario General para 1997-1998 que figura en la decisión III/24. A título indicativo, los gastos pueden ser los

/...

siguientes: 5.000 dólares EE.UU. por año para comunicaciones, y 20.000 dólares para viajes a reuniones interinstitucionales y para prestar servicios a reuniones. Se invita a las distintas organizaciones a realizar el estudio en el marco de los acuerdos de cooperación existentes. Se esperan contribuciones adicionales de Partes, países y organizaciones para las actividades de creación de capacidad.

Elemento 3 del programa. Zonas marinas y costeras protegidas

Explicación: Las zonas marinas y costeras protegidas son un instrumento útil e importante de las estrategias eficaces de conservación de la diversidad biológica. Algunas zonas protegidas concretas pueden tener diversas funciones relacionadas con la conservación y con la utilización sostenible, ya sea porque mejoran hábitats críticos, por sus características o procesos ecológicos, por tener lugares o características especiales o singulares, hábitats ecológicamente representativos o típicos, o por servir como zonas de control para la investigación y la vigilancia. Sin embargo, para que esas zonas protegidas sean eficaces, deben estar integradas en estrategias más amplias para la prevención de los efectos perjudiciales sobre los ecosistemas marinos y costeros debidos a actividades externas y deben comprender, entre otras cosas, la utilización sostenible de los recursos y las necesidades de los interesados.

Objetivo operativo 3.1: Facilitar las actividades de investigación y vigilancia en relación con el valor y los efectos de las zonas marinas y costeras protegidas o las zonas de ordenación similarmente restringidas en la utilización sostenible de los recursos marinos y costeros vivos.

Actividades:

a) Colaborar con las organizaciones interesadas en la preparación de propuestas de proyectos;

b) Cooperar con las organizaciones interesadas en la selección de proyectos experimentales;

c) Realizar un estudio de referencia para recopilar y asimilar información; y

d) Facilitar las investigaciones de las Partes, los países o las organizaciones internacionales/regionales sobre los efectos de las zonas marinas y costeras protegidas en el tamaño y dinámica de las poblaciones, con arreglo a las legislaciones nacionales.

Período: 1998-2000

Medios: La Secretaría, en colaboración con las organizaciones y organismos pertinentes, comprendidos también los organismos de financiación o los países donantes, facilitará y contribuirá a la preparación de documentos de proyecto y a seleccionar proyectos experimentales de investigación y seguimiento, así como para realizar el estudio de referencia. Los proyectos deberían ser ejecutados por las Partes y países o por las organizaciones competentes. Dentro de la Secretaría desempeñará un importante papel el

/...

mecanismo de facilitación. La Secretaría, sirviéndose de las listas de expertos en diversidad biológica marina y costera, seleccionará a los integrantes de un grupo especial de expertos técnicos y preparará su mandato, todo lo cual deberá ser aprobado por el OSACTT. El grupo especial realizará sus actividades bajo la dirección del OSACTT.

Consecuencias presupuestarias: En el presupuesto del Fondo Fiduciario General para 1997-1998 que figura en la decisión III/24 no se contemplan estos gastos específicamente. El costo indicativo de estas actividades es de unos 5.000 dólares por año para comunicaciones. Para financiar los proyectos será necesario contar con contribuciones voluntarias adicionales de Partes, países donantes u organismos de financiación, cuyo monto dependerá del número, carácter y escala de los proyectos.

Objetivo operativo 3.2: Elaborar directrices sobre criterios relativos a las zonas marinas y costeras protegidas y sobre los aspectos operativos de éstas.

Actividades:

- a) Compilar los resultados de las investigaciones acerca de los aspectos pertinentes de las zonas marinas y costeras protegidas utilizando las publicaciones, bibliografías y redes de información existentes;
- b) Facilitar el intercambio de información sobre los incentivos adecuados, entre otras cosas, mediante el mecanismo de facilitación y cursos prácticos regionales;
- c) Contribuir al desarrollo de la creación de capacidad a nivel nacional y regional;
- d) Proporcionar información sobre asuntos jurídicos e institucionales, teniendo debidamente en cuenta la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar y otros acuerdos internacionales conexos;
- e) Contribuir a la preparación de programas de concienciación pública y de educación adecuados a todos los niveles;
- f) Contribuir al intercambio de información entre los distintos lugares para establecer redes;
- g) Orientar respecto de la conservación y la difusión de los conocimientos locales y tradicionales; y
- h) Determinar los vínculos entre la conservación y la utilización sostenible.

Período: 1998-2000

Medios: Las actividades deberían realizarse durante un trienio. La realización de estas actividades debe basarse en la colaboración entre la Secretaría, con la orientación del OSACTT y las organizaciones internacionales nacionales y no gubernamentales pertinentes. Puede ser

/...

conveniente crear un grupo especial oficioso que realice su labor en comunicación constante y con las reuniones periódicas que se necesiten. El mecanismo de facilitación desempeñará un papel fundamental.

Consecuencias presupuestarias: Este gasto concreto no está previsto en el presupuesto del Fondo Fiduciario General para 1997-1998 que figure en la decisión III/24. Se calcula que los costos podían ser de 5.000 dólares por año para comunicaciones y de 20.000 dólares para viajes a reuniones entre organismos y para prestar servicios a reuniones.

#### Elemento 4 del programa. Maricultura

Explicación: La maricultura puede permitir la producción sostenible de alimentos ricos en proteínas y el desarrollo económico de poblaciones locales, pero entraña riesgos para la diversidad biológica marina y costera.

Objetivos operativos: Evaluar las repercusiones de la maricultura en la diversidad biológica marina y costera y promover técnicas que sirvan para reducir los efectos perjudiciales.

#### Actividades:

a) Orientar respecto de criterios, métodos y técnicas que permitan evitar los efectos perjudiciales de la maricultura en la diversidad biológica marina y costera;

b) Reunir y difundir información, datos, publicaciones y bibliografía sobre el objetivo operativo y las mejores prácticas de la maricultura sostenible que hayan tenido resultados positivos; y

c) Evaluar la situación actual de los conocimientos sobre los efectos de la maricultura en la diversidad biológica marina y costera.

Período: 1999-2000

Medios: La coordinación de este programa de actividades dentro de la Secretaría requiere los servicios de un funcionario del cuadro orgánico altamente especializado. Probablemente la mejor solución sea que una Parte o una institución especializada adscriba a un especialista en la materia. Para lograr el éxito y mantener bajo el costo de las actividades, deberían aprovecharse los conocimientos científicos especializados sobre la materia de todo el mundo. Por consiguiente, como forma de apoyar esa labor, debería establecerse un grupo especial de expertos técnicos bajo el OSACTT, usando para ello la lista de expertos. Los aspectos operativos indican que esta labor puede iniciarse a partir de 1999.

Consecuencias presupuestarias: La adscripción a la Secretaría de un especialista representaría una contribución voluntaria de la Parte o institución del caso sin costos para el Fondo Fiduciario General. Las actividades de coordinación tendrán unos gastos de comunicaciones de 5.000 dólares por año. Se calcula, a título indicativo, que el costo de una reunión de un grupo de 15 expertos será de 100.000 dólares, teniendo debidamente en cuenta la necesidad de lograr el equilibrio geográfico.

/...

Para que esas reuniones puedan planearse para 1999 o 2000 será preciso consignar los fondos necesarios de 1999 en adelante.

Elemento 5 del programa. Genotipos y especies exóticas

Explicación: Aunque sea posible aplicar algunas tecnologías de erradicación y control de genotipos y especies exóticas en el medio marino y costero, la estrategia más eficaz para limitar los efectos de éstos en la diversidad biológica es evitar su introducción.

Objetivo operativo 5.1: Lograr una mejor comprensión de los efectos sobre la diversidad biológica de la introducción de genotipos y especies exóticas, prestando especial atención a las características de las especies y de los ecosistemas receptores.

Actividades:

a) Analizar y difundir información, datos y estudios monográficos sobre el tema;

b) Establecer vínculos de colaboración con las organizaciones pertinentes; y

c) Lograr el intercambio de información y experiencias utilizando los mecanismos adecuados.

Período: 1998-2000

Medios: La Secretaría, bajo la dirección del OSACTT, recabará la ayuda de las organizaciones pertinentes mediante un grupo especial oficioso interinstitucional. En particular, se estudiarán las posibilidades de colaboración con el Comité Científico sobre los Problemas del Medio Ambiente (SCOPE), el Consejo Internacional para la Exploración del Mar (ICES) y el Grupo de especialistas en especies invasoras de la Unión Mundial para la Naturaleza (UICN) para establecer un plan de acción y una estrategia mundiales. Al realizar esta labor se espera que las Partes o instituciones especializadas adscriban a un especialista.

Consecuencias presupuestarias: Tal vez sea necesario fortalecer la plantilla de la dependencia del Mandato de Yakarta a partir de 1999 para reflejar este trabajo. Esto podría conseguirse mediante la adscripción de un profesional apropiado por una Parte o institución especializada, lo que conllevaría una contribución voluntaria por la Parte o institución especializada de que se tratase, sin costo para el Fondo Fiduciario General. Un presupuesto indicativo para la celebración de un curso práctico técnico de 15 expertos seleccionados teniendo en cuenta la distribución geográfica, con los correspondientes servicios de secretaría, rondaría los 100.000 dólares. El costo de las conferencias puede ser considerablemente mayor. Una asignación con este fin requeriría una asignación en el presupuesto a partir de 1999.

Objetivo operativo 5.2: Determinar las lagunas en las directrices e instrumentos jurídicos existentes y propuestos sobre la introducción de

/...

especies y genotipos exóticos, incluido un proceso para abordar la introducción deliberada o negligente de especies y genotipos exóticos, especialmente cuando se hayan producido efectos transfronterizos.

Actividades:

a) Pedir la opinión de las Partes y otros órganos sobre los vínculos entre las cuestiones relacionadas con la diversidad biológica y la posible necesidad de elaborar instrumentos jurídicos adicionales, especialmente en relación con la introducción deliberada o negligente; y

b) Analizar esas opiniones con miras a determinar las lagunas.

Período: 1998 - 2000

Medios: La Secretaría se encargará de realizar las actividades a lo largo del período de tres años, en colaboración con las Partes y otros órganos pertinentes. Se prevé celebrar en 1999 una conferencia con participación universal. Está previsto seguir un proceso de examen por expertos para obtener los resultados de esta actividad del programa.

Consecuencias presupuestarias: Podría indicarse un costo de 5.000 dólares EE.UU. anuales en comunicaciones para facilitar el proceso. Las consecuencias presupuestarias de la convocación de la conferencia serían muy altas. Se prevé que una Parte o institución especializada pueda acoger la conferencia. Será necesaria una asignación de 20.000 dólares EE.UU. en el presupuesto a partir de 1999 para los gastos de viaje del personal que preste servicios a la conferencia.

Objetivo operativo 5.3: Elaborar una "lista de incidentes" sobre introducciones de especies y genotipos exóticos mediante un proceso de presentación de informes nacionales.

Actividades:

a) Buscar referencias a incidentes en los informes nacionales; y

b) Publicar la información disponible por medio del servicio de facilitación.

Plazo: Está pendiente de la decisión sobre la forma y periodicidad de los informes nacionales.

Medios: Tiempo adicional del personal en la dependencia de informes nacionales y en la dependencia del servicio de facilitación.

Consecuencias presupuestarias: Sin consecuencias presupuestarias.

Elemento 6 del programa. General

Explicación: El Secretario Ejecutivo debería procurar establecer más vínculos de colaboración con un amplio rango de organismos y organizaciones cuyos mandatos y actividades revistan interés para la conservación y la



utilización sostenible de la diversidad biológica marina y costera, a fin de evitar la duplicación innecesaria y velar por la eficiencia y la eficacia en función del coste al realizar el trabajo.

Objetivo operativo 6.1: Reunir una base de datos sobre estudios monográficos en curso mediante un enfoque de cooperación con organizaciones y órganos pertinentes, con un énfasis especial en la ordenación integrada de las zonas marinas y costeras.

Actividades:

- a) Identificar las fuentes de información pertinente;
- b) Solicitar aportaciones a las Partes, países y organizaciones y órganos pertinentes;
- c) Realizar evaluaciones de referencia de la información disponible y difundir los resultados.

Período: 1998 - 2000

Medios: La Secretaría realizará las actividades, lo que supondrá la colaboración entre la dependencia del Mandato de Yakarta y la dependencia del servicio de facilitación.

Consecuencias presupuestarias: Tiempo adicional del personal de la dependencia del servicio de facilitación asociado con el diseño de bases de datos apropiadas y la publicación de la información.

Objetivo operativo 6.2: Elaborar una base de datos de expertos, tomando la lista de expertos como punto de partida, de la que se puede disponer para el desarrollo y la aplicación de elementos concretos de las políticas nacionales sobre la diversidad biológica marina y costera, reconociendo plenamente la importancia de la taxonomía y ajustándose al desarrollo de la Iniciativa Taxonómica Mundial. Debería prestarse especial atención a las perspectivas regionales y al establecimiento de centros regionales de conocimientos de taxonomía, así como a las actividades en la esfera de la taxonomía de otros programas, organismos e instituciones intergubernamentales pertinentes.

Actividades:

- a) Mantener y actualizar periódicamente una base de datos de expertos en diversidad biológica marina y costera, tomando la lista de expertos como punto de partida;
- b) Publicar la información por medio del servicio de facilitación; y
- c) Promover el fomento de los conocimientos taxonómicos a nivel regional y nacional.

Período: En curso.

Medios: Es parte de las actividades en curso de la Secretaría, realizada en colaboración por la dependencia del Mandato de Yakarta y la dependencia del servicio de facilitación. La Secretaría se mantendrá también en contacto con las organizaciones pertinentes, en particular con las que se ocupan de temas taxonómicos.

Consecuencias presupuestarias: No tiene consecuencias presupuestarias significativas, salvo el tiempo adicional del personal de la dependencia del servicio de facilitación asociado con el diseño de la base de datos y la página de acogida del Mandato de Yakarta.

Cuadro 1

PROPUESTAS DE MEDIDAS RELACIONADAS CON EL PROGRAMA DE TRABAJO SOBRE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA  
 MARINA Y COSTERA (1998-2000)

Objetivos operacionales	Actividades	Período	Medios	Presupuesto (Dólares EE.UU.)
1.1	<ul style="list-style-type: none"> <li>Examen de los instrumentos de OIZMC y directrices para la OIZMC* para la aplicación del Mandato de Yakarta</li> </ul>	1998-2000	<ul style="list-style-type: none"> <li>Secretaría en colaboración con un grupo de tareas interinstitucional oficioso</li> </ul>	a/
	<ul style="list-style-type: none"> <li>Lista de puntos de contacto para la OIZMC* e informe acerca de la OIZMC*</li> </ul>		<ul style="list-style-type: none"> <li>Invitar a las Partes a presentar nombres de coordinadores (cuando ya existan programas y planes de OIZMC* nacionales) y presentar esta lista a la Conferencia de las Partes en su próxima reunión</li> <li>Recopilar información sobre programas y planes de OIZMC* que incluyan un componente de diversidad biológica e informe a la Conferencia de las Partes en su quinta reunión</li> </ul>	25.000 dólares por año (gastos de viajes y comunicaciones)
	<ul style="list-style-type: none"> <li>Informe de la reunión o reuniones</li> <li>Recomendaciones para la aplicación de OIZMC* en los planos nacional y regional</li> </ul>		<ul style="list-style-type: none"> <li>Organización de reuniones de interesados</li> </ul>	100.000 dólares cada reunión  Contribuciones voluntarias de las Partes, países y organizaciones

Objetivos operacionales	Actividades	Período	Medios	Presupuesto (Dólares EE.UU.)
1.2	<ul style="list-style-type: none"> <li>Directrices técnicas para la evaluación y valoración de ecosistemas, incluidas la identificación y la selección de los mejores indicadores</li> </ul>	1998-2000	<ul style="list-style-type: none"> <li>Secretaría, con sujeción a la aprobación por parte de la Conferencia de las Partes del programa de trabajo sobre indicadores; vigilancia y evaluación; y en colaboración con las organizaciones pertinentes</li> </ul>	a/
	<ul style="list-style-type: none"> <li>Informe de la reunión o reuniones</li> </ul>		<ul style="list-style-type: none"> <li>Organización de reuniones</li> </ul>	100.000 dólares cada reunión
2	<ul style="list-style-type: none"> <li>Sistema de intercambio de información sobre el método basado en los ecosistemas sostenibles en relación con el Mandato de Yakarta</li> </ul>	1998-2000	<ul style="list-style-type: none"> <li>Secretaría, creará el sistema y reunirá las aportaciones de las Partes</li> </ul>	a/
	<ul style="list-style-type: none"> <li>Formulación de un programa de fomento de la capacidad</li> </ul>		<ul style="list-style-type: none"> <li>Secretaría, en consulta con otras organizaciones pertinentes</li> </ul>	Contribuciones voluntarias de las Partes y países para las actividades de fomento de la capacidad; patrocinio con otras organizaciones
	<ul style="list-style-type: none"> <li>Informe del estudio sobre los efectos del mejoramiento de reservas</li> </ul>		<ul style="list-style-type: none"> <li>Invitar a las organizaciones pertinentes a llevar a cabo el estudio, en el marco de los acuerdos de cooperación existentes</li> </ul>	Los costos del estudio a cargo de las organizaciones participantes
			<ul style="list-style-type: none"> <li>Establecer un grupo de tareas interinstitucional oficioso</li> </ul>	25.000 dólares por año (viajes y comunicaciones)

Objetivos operacionales	Actividades	Período	Medios	Presupuesto (Dólares EE.UU.)
3.1	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Propuestas de proyectos</li> </ul>	1998-2000	<ul style="list-style-type: none"> <li>• La Secretaría ayudará a la creación de propuestas de proyectos sobre el uso de las ZMCP a los fines del Mandato de Yakarta en colaboración con las organizaciones pertinentes</li> </ul>	a/
	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Proyectos experimentales</li> </ul>		<ul style="list-style-type: none"> <li>• Investigación sobre las ZMCP a cargo de las Partes/países u organizaciones</li> </ul>	Contribuciones voluntarias
	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Informe de estudio de gabinete</li> </ul>		<ul style="list-style-type: none"> <li>• La Secretaría realizará un estudio de gabinete</li> </ul>	
	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Informe sobre los efectos de la OIZMC sobre el tamaño y la dinámica de las poblaciones</li> </ul>		<ul style="list-style-type: none"> <li>• Establecimiento de un grupo técnico especial perteneciente al OSACTT</li> </ul>	5.000 dólares por años (comunicaciones)
3.2	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Compilación de resultados de investigaciones sobre aspectos de las ZMCP pertinentes al Mandato de Yakarta</li> </ul>	1998-2000	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Secretaría en colaboración con organizaciones pertinentes;</li> </ul>	a/ 25.000 dólares/año (viajes y comunicaciones)
	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Facilitación del intercambio de información sobre incentivos apropiados;</li> </ul>		<ul style="list-style-type: none"> <li>• Establecimiento de un grupo de tareas oficioso</li> </ul>	
	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Ayuda para las actividades nacionales y regionales (fomento de capacidad, educación y concienciación del público);</li> </ul>			
	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Documento de información sobre las cuestiones jurídicas e institucionales del caso;</li> </ul>			

Objetivos operacionales	Actividades	Período	Medios	Presupuesto (Dólares EE.UU.)
	<ul style="list-style-type: none"> <li data-bbox="517 300 1084 384">• Intercambio de información entre los lugares de aplicación de ZMCP</li> <li data-bbox="517 384 1084 517">• Formulación de planes de aplicación amplia de conocimientos locales y tradicionales;</li> <li data-bbox="517 517 1084 608">• Orientación sobre criterios relativos a los aspectos operativos de las ZMCP</li> </ul>			
4	<ul style="list-style-type: none"> <li data-bbox="517 635 1084 715">• Evaluación de los efectos de la maricultura en la diversidad biológica</li> </ul>	1999-2000	<ul style="list-style-type: none"> <li data-bbox="1310 635 1760 687">• Secretaría y un experto adscrito</li> </ul>	a/ Contribución voluntaria para la adscripción de un experto

Objetivos operacionales	Actividades	Período	Medios	Presupuesto (Dólares EE.UU.)
	<ul style="list-style-type: none"> <li>Directrices sobre prácticas de maricultura que no tengan efectos perjudiciales para la diversidad biológica;</li> <li>Informe de la(s) reunión(es)</li> </ul>		<ul style="list-style-type: none"> <li>Organización de reunión(es) de expertos</li> </ul>	100.000 dólares cada reunión
	<ul style="list-style-type: none"> <li>Compilación de información y de datos relativos al objetivo operacional y mejores prácticas</li> </ul>		<ul style="list-style-type: none"> <li>Grupo especial entre organismos de grupo especial de expertos técnicos, perteneciente al OSACTT</li> </ul>	5.000 dólares/año (comunicaciones)
5.1	<ul style="list-style-type: none"> <li>Análisis de información, datos y estudio monográfico</li> </ul>	1998-2000	<ul style="list-style-type: none"> <li>Secretaría y experto adscrito</li> </ul>	a/ Contribución voluntaria para adscripción
	<ul style="list-style-type: none"> <li>Vínculos de colaboración con organizaciones pertinentes, en particular para la elaboración de un plan de acción y una estrategia mundiales</li> <li>Intercambio de información</li> </ul>		<ul style="list-style-type: none"> <li>Colaboración con las organizaciones pertinentes tales como SCOPE, ICES y UICN</li> </ul>	
	<ul style="list-style-type: none"> <li>Informe de los cursos prácticos</li> </ul>		<ul style="list-style-type: none"> <li>Organización de cursos prácticos/reuniones técnicas</li> </ul>	100.000 dólares por reunión
5.2	<ul style="list-style-type: none"> <li>Determinación de deficiencias en directrices e instrumentos jurídicos</li> </ul>	1998-2000	<ul style="list-style-type: none"> <li>Secretaría</li> </ul>	a/
	<ul style="list-style-type: none"> <li>Proceso para abordar las introducciones imprudentes o deliberadas</li> </ul>		<ul style="list-style-type: none"> <li>Colaboración con las organizaciones pertinentes y la participación de expertos de la lista</li> </ul>	25.000 dólares/año (viajes de personal y comunicaciones)
	<ul style="list-style-type: none"> <li>Informe de los cursos prácticos o de la conferencia</li> </ul>		<ul style="list-style-type: none"> <li>Organización de reuniones/cursos prácticos técnicos</li> </ul>	Contribución voluntaria para organizar las reuniones/cursos prácticos

Objetivos operacionales	Actividades	Período	Medios	Presupuesto (Dólares EE.UU.)
5.3	• Lista de incidentes relativa a introducciones de genotipos y especies exóticas	por determinar	• Secretaría	<u>a/</u>
6.1	• Base de datos sobre estudios monográficos en curso acerca de OIZMC	1998-2000	• Secretaría	<u>a/</u>
6.2	• Base de datos de expertos	en curso	• Secretaría	<u>a/</u>
	• Facilitación para seguir estableciendo centros regionales de expertos en taxonomía		• Secretaría con la ayuda de las organizaciones pertinentes	

Nota: a/ Se prevé que la Dependencia del Mandato de Yakarta cuente con todo su personal de conformidad con la decisión III/24, cuando se celebre la cuarta reunión de la Conferencia de las Partes. No se necesitan recursos presupuestarios adicionales si las disposiciones presupuestarias para esos puestos se arrastran al período 1999-2000.



V. RECOMENDACIÓN

44. Se invita a la Conferencia de las Partes a aprobar el proyecto de programa de trabajo trienal.

45. Se invita a la Conferencia de las Partes a que inste a las Partes, países, organizaciones pertinentes y organismos donantes a contribuir a la ejecución de elementos concretos del programa de trabajo.

Anexo I

LISTA DE PAÍSES QUE HAN PRESENTADO NOMBRES PARA LA LISTA DE EXPERTOS SOBRE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA MARINA Y COSTERA (al 1º de julio de 1997)

- |                                |  |
|--------------------------------|--|
| 1. Alemania                    | 39. Islas Marshall                                     |
| 2. Antigua y Barbuda           | 40. Israel   |
| 3. Argentina                   | 41. Japón  |
| 4. Australia                   | 42. Jordania   |
| 5. Austria                     | 43. Kenya  |
| 6. Bahamas                     | 44. Letonia  |
| 7. Barbados                    | 45. Lituania   |
| 8. Bélgica                     | 46. Madagascar   |
| 9. Belice                      | 47. Marruecos  |
| 10. Benin                      | 48. México   |
| 11. Brasil                     | 49. Nicaragua  |
| 12. Brunei Darussalam          | 50. Nigeria  |
| 13. Camboya                    | 51. Noruega  |
| 14. Colombia                   | 52. Nueva Zelandia                                     |
| 15. Comisión Europea <u>1/</u> | 53. Países Bajos                                       |
| 16. Costa Rica                 | 54. Pakistán   |
| 17. Croacia                    | 55. Perú   |
| 18. Cuba                       | 56. Reino Unido de Gran Bretaña<br>e Irlanda del Norte |
| 19. Chile                      | 57. República de Moldova                               |
| 20. China                      | 58. República de Corea                                 |
| 21. Chipre                     | 59. República Unida de Tanzania                        |
| 22. Dinamarca                  | 60. Santa Lucía  |
| 23. Dominica                   | 61. Senegal  |
| 24. Ecuador                    | 62. Seychelles   |
| 25. Egipto                     | 63. Singapur   |
| 26. Eslovaquia                 | 64. Siria  |
| 27. Federación de Rusia        | 65. Sri Lanka  |
| 28. Filipinas                  | 66. Sudáfrica  |
| 29. Finlandia                  | 67. Suecia   |
| 30. Francia                    | 68. Suiza  |
| 31. Georgia                    | 69. Tailandia  |
| 32. Ghana                      | 70. Túnez  |
| 33. Grecia                     | 71. Turquía  |
| 34. India                      | 72. Ucrania  |
| 35. Indonesia                  | 73. Uruguay  |
| 36. Irlanda                    | 74. Viet Nam   |
| 37. Islandia                   | 75. Zimbabwe   |
| 38. Islas Cook                 |  |

---

1/ Organización de integración económica regional.

Anexo II

Lista de organizaciones que han presentado nombres para  
la lista de expertos sobre diversidad  
biológica marina y costera  
(al 1º de julio de 1997)

1. Bahamas National Trust
2. British Columbia Aboriginal Fisheries Commission, Canadá
3. Center for International Environmental Law (CIEL)
4. Comité Nacional Pro Defensa de la Fauna y Flora, Chile
5. Foundation for International Environmental Law and Development (FIELD)
6. Futuro Latino Americano, Ecuador
7. Centro Internacional de Gestión de los Recursos Acuáticos (ICLARM)
8. International Indian Treaty Council (IITC)
9. International Marine Biodiversity Development Corporation
10. M.S. Swaminathan Research Foundation
11. Pacific Science Association
12. Royal Botanic Gardens, Kew, Reino Unido
13. Royal Society for the Protection of Birds (RSPB)
14. Stockholm Environment Institute (SEI)
15. University of Maryland Biotechnology Institute
16. Wetland International Indonesian Programme, Indonesia
17. Unión Mundial para la Naturaleza (UICN)
18. Fondo Mundial para la Naturaleza (WWF)

-----